DOE

LUNES, 25
de julio de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 142

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Junta de Extremadura. Reestructuración. Corrección de errores del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19713

Consejería de Administración Pública

Estructuras orgánicas. Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19714

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses. Decreto 105/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Julián Expósito Talavera como Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura 19738

Ceses. Decreto 106/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Alejo Salas Alonso como Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea ... 19739

Ceses. Decreto 107/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura 19740

Ceses. Decreto 108/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don David Ortiz Carrasco como Director General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad de la Presidencia de la Junta de Extremadura 19741

Ceses. Decreto 109/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan José Maldonado Briegas como Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 19742

Ceses. Decreto 110/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Fabián Quesada Gómez como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 19743

Ceses. Decreto 111/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Susana Martín Gijón como Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura 19744

Nombramientos. Decreto 112/2011, de 22 julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Doña Marina Godoy Barrero 19745

Nombramientos. Decreto 113/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Don Juan Parejo Fernández 19746

Nombramientos. Decreto 114/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Don Antonio Pedrera Leo 19747

Nombramientos. Decreto 115/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora del Instituto de la Juventud de Doña Rosa Álvarez Fernández 19748

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Ceses. Decreto 116/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Carlos González Mateos como Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19749

Ceses. Decreto 117/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Alejandre Bueno como Directora General de Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19750

Ceses. Decreto 118/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Pedro Antonio Jara Galán como Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19751

Ceses. Decreto 119/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Jesús Alonso Sánchez como Director General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19752

Ceses. Decreto 120/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Trinidad Ruiz Téllez como Directora General de Educación Superior y Liderazgo de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19753

Ceses. Decreto 121/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo 19754

Ceses. Decreto 122/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Manuel Fortuna Escobar como Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo 19755

Ceses. Decreto 123/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pacheco Rubio como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo 19756

Nombramientos. Decreto 124/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Empleo y Actividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Sergio Velázquez Vioque 19757

Nombramientos. Decreto 125/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Fernando Gutiérrez Creus 19758

Nombramientos. Decreto 126/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Doña Candelaria Carrera Asturiano 19759

Nombramientos. Decreto 127/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Miguel Córdoba Pérez 19760

Nombramientos. Decreto 128/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de Don Alfonso Pantoja Gómez 19761

Consejería de Administración Pública

Ceses. Decreto 129/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Antonia Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 19762

Ceses. Decreto 130/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pérez Cuadrado como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 19763

Ceses. Decreto 131/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Ramón Suárez Arias como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz 19764

Ceses. Decreto 132/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Carlos Sánchez Polo como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres 19765

Ceses. Decreto 133/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Javier Gaspar Nieto como Director General de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Junta de Extremadura 19766

Ceses. Decreto 134/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Jaime Gragera Rodríguez como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Presidencia de la Junta 19767

Ceses. Decreto 135/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Manuel Rodríguez Tabares como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo 19768

Nombramientos. Decreto 136/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública de Doña María José Rubio Cortés 19769

Nombramientos. Decreto 137/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Administración Pública de Don Ramón Serrano Álvarez-Giraldo 19770

Nombramientos. Decreto 138/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de la Consejería de Administración Pública de Don Teodomiro Cayetano López 19771

Nombramientos. Decreto 139/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de Don Saturnino Corchero Pérez 19772

Consejería de Economía y Hacienda

Ceses. Decreto 140/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Sabido Martín como Director General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación 19773

Ceses. Decreto 141/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Gabriel López del Brío como Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 19774

Ceses. Decreto 142/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Isidoro Novas García como Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 19775

Ceses. Decreto 143/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Pilar Durán Solano como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 19776

Ceses. Decreto 144/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Manuel Agustín González Pérez como Interventor General de la Junta de Extremadura 19777

Nombramientos. Decreto 145/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de Don José Luis García Macías 19778

Nombramientos. Decreto 146/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Interventor General de la Junta de Extremadura de Don Eduardo Delgado Pérez .. 19779

Nombramientos. Decreto 147/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Política Económica de la Consejería de Economía y Hacienda de Doña Raquel González Blanco 19780

Nombramientos. Decreto 148/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de Doña Blanca Irene Montero García 19781

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Ceses. Decreto 149/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Pablo Sánchez Lozano como Secretario General de la Consejería de Fomento 19782

Ceses. Decreto 150/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora como Director General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento 19783

Ceses. Decreto 151/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Justa Núñez Chaparro como Directora General de Transportes de la Consejería de Fomento 19784

Ceses. Decreto 152/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento 19785

Ceses. Decreto 153/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Miguel Ángel Campos Rodas como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento 19786

Ceses. Decreto 154/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Parralejo Sánchez como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo 19787

Nombramientos. Decreto 155/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Roberto Carballo Vinagre 19788

Nombramientos. Decreto 156/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Miguel Ángel Rufo Cordero .. 19789

Nombramientos. Decreto 157/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Manuel Lozano Martínez 19790

Nombramientos. Decreto 158/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Doña María Antonia Aunión Díaz 19791

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Ceses. Decreto 159/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez como Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19792

Ceses. Decreto 160/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Pérez Urban como Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19793

Ceses. Decreto 161/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña María Curiel Muñoz como Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19794

Ceses. Decreto 162/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19795

Ceses. Decreto 163/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Cabezas García como Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19796

Ceses. Decreto 164/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Guiberteau Cabanillas como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19797

Ceses. Decreto 165/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Consuelo Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente 19798

Ceses. Decreto 166/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Luis Andrade Piñana como Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente 19799

Ceses. Decreto 167/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña M.ª Ángeles Pérez Fernández como Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente 19800

Ceses. Decreto 168/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Guillermo Crespo Parra como Director General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente 19801

Nombramientos. Decreto 169/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don Ernesto de Miguel Gordillo 19802

Nombramientos. Decreto 170/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don José Luis Gil Soto 19803

Nombramientos. Decreto 171/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Doña Mercedes Morán Álvarez 19804

Consejería de Educación y Cultura

Ceses. Decreto 172/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Elisa Isabel Cortés Pérez como Secretaria General de la Consejería de Educación 19805

Ceses. Decreto 173/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Felipe Gómez Valhondo como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación ... 19806

Ceses. Decreto 174/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Tejero Aparicio como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación 19807

Ceses. Decreto 175/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Diego Gálvez Díaz como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación 19808

Ceses. Decreto 176/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación 19809

Ceses. Decreto 177/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Agustín Sánchez Moruno como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo 19810

Ceses. Decreto 178/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Esperanza Díaz García como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo 19811

Ceses. Decreto 179/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Javier Alonso de la Torre Núñez como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo 19812

Nombramientos. Decreto 180/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de Don César Díez Solís 19813

Nombramientos. Decreto 181/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de Don Agustín Pérez Castellanos 19814

Nombramientos. Decreto 182/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura de Doña María de los Ángeles Rivero Moreno 19815

Nombramientos. Decreto 183/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Cultura de Don Alejandro Hurtado Julián 19816

Nombramientos. Decreto 184/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de Doña María del Pilar Merino Muñoz 19817

Consejería de Salud y Política Social

Ceses. Decreto 185/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana Gema Sánchez Peña como Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia ... 19818

Ceses. Decreto 186/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José María Vergeles Blanca como Director General de Planificación, Formación y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia 19819

Ceses. Decreto 187/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Concepción Cáceres Arroyo como Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo 19820

Nombramientos. Decreto 188/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Salud y Política Social de Doña Dolores Corchero Madruga 19821

Nombramientos. Decreto 189/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social de la Consejería de Salud y Política Social de Don Francisco Javier Fernández Perianes 19822

Nombramientos. Decreto 190/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social de Don José Miguel Fernández Mastro 19823

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Lista de espera. Resolución de 19 de julio de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba y hace pública la lista de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Resolución de 19 de abril de 2011 19824

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Resolución de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados 19827

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 7 de julio de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje "Dehesa de Aretio", y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque, en el término municipal de Mérida 19835

Urbanismo. Resolución de 7 de julio de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata 19837

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 23 de junio de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA-03-0280-1, relativo a incentivos industriales extremeños 19839

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1 del polígono 10. Promotor: Forja del Conocimiento, SL, en Magacela 19839

Información pública. Anuncio de 15 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 368 del polígono 4. Promotor: D. Juan Ángel de León Valiente, en Villanueva de la Vera 19840

Información pública. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 149 del polígono 24. Promotora: D.ª Loreto Tena Quintana, en Quintana de la Serena 19841

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 20 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Ardila", n.º 12628-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra y Segura de León 19841

Minas. Anuncio de 20 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Muñecos", n.º 12626-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Segura de León y Valencia del Ventoso 19842

Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes 19844

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental 19845

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 19846

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver en expedientes de amojonamiento de vías pecuarias 19847

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2011 sobre notificación de constitución de depósito en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey 19848

Notificaciones. Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º G-7500, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria 19849

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 5 de julio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones y Eventos de Extremadura (OPC Extremadura)". Expte.: CA/231 19849

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 30 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1189/2011 19850

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 5 de julio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1198 y 1199/2011 19851

Notificaciones. Edicto de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0880/09 19851

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 7 de julio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1268/2011 19852

I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011030023)

Advertidos errores en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3, Artículo primero. Denominación y número de las Consejerías.

Donde dice:
«Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Turismo».
«Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía».

Debe decir:
«Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo».
«Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía».

En la página 4, Artículo segundo. Competencias de las Consejerías, en el párrafo tercero.

Donde dice:
«La Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Turismo».

Debe decir:
«La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo».

En la página 4, Artículo segundo. Competencias de las Consejerías, en el párrafo sexto.

Donde dice:
«La Consejería de Sanidad y políticas sociales (...)».

Debe decir:
«La Consejería de Salud y Política Social (...)».

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040117)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, la extinción y la modificación de varias Consejerías.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas y políticas se hace necesario proceder a una reestructuración de la Administración pública que responda a criterios de austeridad, eficacia y eficiencia en los recursos públicos, así como de racionalización del gasto público, simplificación de la estructura administrativa y de servicio a la ciudadanía.

Es obligado, en consecuencia, concretar la estructura orgánica básica de la Presidencia y de cada Consejería de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Estructura orgánica básica de la Presidencia de la Junta y competencias.

1. La Presidencia de la Junta de Extremadura está constituida por el conjunto de órganos de apoyo directo al Presidente de la Junta, concebido éste como una de las instituciones de ejercicio de los poderes de la Comunidad en los términos del artículo 15 del Estatuto de Autonomía y con las facultades establecidas en los Capítulos II y III del Título II de dicha norma, desarrollada a su vez por los Títulos II y III de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Presidencia de la Junta de Extremadura está integrada por el Presidente y el siguiente conjunto de órganos:

   1. Vicepresidencia y Portavocía.

   2. Secretaría General.

   3. Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales.

   4. Dirección General de Deportes.

3. Estos órganos tienen asignadas las siguientes funciones, sin perjuicio de las que se detallen en el correspondiente decreto de estructura orgánica:

1. Vicepresidencia Primera y Portavocía: Le corresponden por orden preferente de prelación las funciones de sustitución del Presidente previstas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Además de las citadas funciones de sustitución del Presidente le corresponde:

   a) Coordinar, bajo la superior dirección del Presidente, el trabajo de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura;

   b) Recabar de las Consejerías, organismos autónomos y empresas de la Junta de Extremadura todo tipo de información que sobre las mismas sea requerida por la Presidencia de la Junta para el ejercicio de sus altas funciones directivas;

   c) La concepción, dirección y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura, correspondiéndole a la Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación, como órgano directivo integrado en la estructura de la Vicepresidencia y Portavocía, la ejecución y coordinación de la política de comunicación de la Junta de Extremadura y demás funciones que en materia de radiodifusión y televisión se le asignen en el correspondiente decreto de estructura orgánica.

   d) Las actuaciones de la Junta de Extremadura en relación con la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

   e) Las competencias en materia de radiodifusión y televisión.

   f) La Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales.

   g) Igualmente le corresponden aquellas otras funciones que, en su condición de titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, le son asignadas en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, de modificación de la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo desempeño contará con los órganos directivos que se determinen en la estructura orgánica de la citada Consejería.

2. Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales: al Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales, bajo la supervisión del Presidente, se le encomiendan las relaciones con la ciudadanía y los Ayuntamientos, así como las funciones de relación entre la Junta y la Asamblea de Extremadura. En particular le corresponde recabar de las diferentes Consejerías cuanta información y documentación precisen de la Junta de Extremadura las diferentes Comisiones Parlamentarias, así como coordinar la comparecencia en sede parlamentaria de los miembros de la Junta de Extremadura, autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de debate. Asimismo, le compete dirigir la Oficina de Optimización del Gasto.

3. Dirección General de Deportes: le corresponde el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva; así como la promoción del deporte escolar y el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos.

Artículo 2. Funciones de las Consejerías.

Las Consejerías que forman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercen las competencias normativas y ejecutivas que atribuyen a esta Administración el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico en los sectores correspondientes de la acción pública.

Artículo 3. Estructura orgánica básica de las Consejerías.

Para las Consejerías que forman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece la siguiente estructura orgánica básica:

1. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN:

— Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial.
— Secretaría General.
— Dirección General de Trabajo.
— Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
— Dirección General de Comercio.
— Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial: A la Secretaría General de Empleo y Actividad Empresarial le corresponden en general todas las funciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, control y seguimiento en materia de empleo y actividad empresarial.

2. Dirección General de Trabajo: Le corresponde la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de trabajo tenga atribuidas la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos.

   Ejercerá así las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias sobre relaciones laborales, individuales y colectivas, condiciones de trabajo, expedientes de regulación de empleo y demás sobre ejecución de la legislación laboral no atribuidas a otros órganos de la Consejería, las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

   Le corresponde igualmente a la Dirección General de Trabajo el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales y, en particular, promover, estimular y desarrollar el movimiento cooperativo, la llevanza del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y del Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el asesoramiento, la asistencia y la fiscalización de estas sociedades, así como la gestión de ayudas y subvenciones dirigidas a sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Con ámbito territorial provincial y dependiendo de esta Dirección General se incardinan las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3. Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora: Le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial.

b) La gestión de los incentivos regionales.

c) Los programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval.

d) La construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial, fomento de la cooperación empresarial.

e) El desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora.

f) El desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial e innovación.

g) El desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

4. Dirección General de Comercio: Le corresponde la gestión de las competencias en materia de ordenación y promoción industrial y comercio, en concreto:

a) Con carácter general, todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio, que ostente la Junta de Extremadura.

b) Desarrollo y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.

c) La reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y demanda comerciales.

d) Las ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión, coordinación e inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del Estado sobre ferias internacionales en su territorio.

e) La ordenación y promoción de la Artesanía.

f) La relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

5. Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica: Le corresponden las siguientes competencias:

a) Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de telecomunicaciones y de ciencia y tecnología.

b) La dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes.

c) El análisis, diseño e implantación de redes de telecomunicaciones básicas y de los servicios avanzados de telecomunicación de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) La gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones de la Junta de Extremadura.

e) El ejercicio de todas las competencias de impulso, normalización, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos que se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.

f) La dirección, impulso y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura.

g) El establecimiento del marco tecnológico para las actuaciones técnicas conducentes al desarrollo de aplicaciones en software libre, así como fomentar el apoyo a la formación a través de la propuesta de organización de seminarios y jornadas técnicas.

h) Impulsar, promover y coordinar medidas que garanticen la alfabetización tecnológica diferencial de la ciudadanía, instituciones y organizaciones.

i) Determinar las líneas generales de actuación en materia de políticas de apoyo y promoción a emprendedores en Extremadura en materia de Sociedad de la Información y aplicaciones en software libre.

j) Propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura, así como la acreditación y registro de otros centros públicos o privados de investigación.

k) Dirección y gestión de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos de la Junta de Extremadura.

l) Coordinación con otros centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos públicos o privados.

m) Desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial.

n) Planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura.

o) Elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i.

p) Gestión de redes científicas y tecnológicas.

q) Fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras.

r) Fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

s) Divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

t) Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.

2. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

— Secretaría General.
— Dirección General de los Servicios Jurídicos.
— Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.
— Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación.
— Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Dirección General de los Servicios Jurídicos: Tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de los servicios de representación y defensa en juicio y de asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma así como la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejerías y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección: Le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La elaboración de las directrices de la política de recursos humanos de la Administración Autonómica, la programación y el registro del personal de la función pública, su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sindicales y sociales y, en general, la gestión de recursos humanos, sin perjuicio de aquellas competencias que en materia de personal están atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías.

b) Además, le corresponde las competencias que en materia de personal le atribuye el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, y el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril.

c) En particular, le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias administrativas:

a. La propuesta de sistemas y criterios que permitan la evaluación del desempeño de los empleados de la Administración, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.

b. La elaboración de las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la formación, así como la programación y ejecución de las actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración Local y de cualquier otra Administración con ámbito territorial en Extremadura.

c. La selección y provisión del personal que prestará servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la determinación de los criterios para la selección del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

d) Asimismo ejercerá funciones en materia de inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano, y en materia de gestión, planificación, coordinación y asesoramiento de todos los servicios.

3. Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación: Órgano de impulso a la modernización de la Administración Autonómica, cuyo objetivo es optimizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la Junta de Extremadura para garantizar que los servicios que se le prestan al ciudadano se desarrollen con criterios de máxima calidad, eficacia y eficiencia. Ejercerá las competencias que en materia de coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponden a la Administración de la Junta de Extremadura, en particular:

a) El diseño, ejecución, gestión y coordinación de las políticas de la Junta de Extremadura en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de uso corporativo.

b) La superior dirección, control y seguimiento de las actuaciones en infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implantación y desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Junta de Extremadura, incluida la planificación y promoción de proyectos estratégicos corporativos sobre cualquier infraestructura de telecomunicaciones que garantice la disponibilidad de los servicios telemáticos y la interconexión entre diferentes administraciones públicas.

c) La gestión y mantenimiento de las infraestructuras físicas y lógicas del Centro de Proceso de Datos como centro neurálgico que da soporte a los sistemas informáticos y a los servicios corporativos como los de correo electrónico, acceso a Internet, LDAP, DNS, y almacenamiento masivo de datos.

d) La dirección, supervisión y seguimiento de todos los recursos informáticos y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura para uso corporativo.

e) El informe técnico de las propuestas de adquisición de bienes y equipos informáticos y telemáticos para uso corporativo.

f) Informar, con carácter preceptivo, las adquisiciones de aplicaciones informáticas o sistemas de información, ya sean de nueva instalación, desarrollo, ampliación o modificación, por los diferentes Departamentos de la Administración Autonómica.

g) La supervisión de las actuaciones que en estas materias lleven a cabo todos los Departamentos de la Junta de Extremadura, así como el seguimiento del desarrollo y la ejecución de los proyectos, todo ello con el fin de garantizar su adecuación a los objetivos y líneas generales pretendidos.

h) El estudio y propuesta de programas de actuación en el campo de la informática y la telemática, y, en general, de las tecnologías que favorecen el desarrollo de la administración electrónica, así como la elaboración de planes y procedimientos en materia

de organización informática para el mejor aprovechamiento global de los recursos de la Administración de la Junta de Extremadura.

i) La elaboración, seguimiento y aplicación del Plan de Sistemas de la Junta de Extremadura como plan rector que marcará el desarrollo e implantación de las TIC en el ámbito de la Junta de Extremadura.

j) La planificación, gestión y ejecución de los programas relacionados con el acceso de la Administración regional a las redes interadministrativas y de cooperación nacionales e internacionales, y de los usuarios de éstas a la información que albergue el conjunto de la Administración regional.

k) El establecimiento de los criterios de seguridad interna de los sistemas informáticos de la Junta de Extremadura.

l) El desarrollo, implantación y mantenimiento de proyectos y aplicaciones relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de carácter corporativo en la Administración de la Junta de Extremadura.

m) La elaboración de estándares para el desarrollo de aplicaciones informáticas.

n) La implantación y gestión de sistemas de seguridad basados en la firma electrónica; el mantenimiento del Registro Telemático y todos aquellos procedimientos telemáticos de interés para la Administración Autonómica.

o) La elaboración, explotación y actualización del inventario de equipos físicos y lógicos existentes en la Administración regional.

p) Impulsar y coordinar las relaciones de cooperación en materia de política informática con otras administraciones y entidades públicas o privadas, así como con organismos nacionales e internacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

q) Asesorar a los órganos competentes en materia de formación y selección de personal informático, así como en las acciones necesarias para promover la incorporación del personal de la Junta de Extremadura al conocimiento y utilización de la tecnología informática.

r) Asimismo ejerce funciones en materia de evaluación de las políticas públicas.

4. Dirección General de Administración Local Justicia e Interior: Ejercerá las competencias que le correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de Justicia, así como la planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos. En este ámbito ejercitará las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia relacionada con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, salvo que específicamente se atribuyan a otros órganos. Ejercerá también las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Espectáculos Públicos, Colegios Oficiales o Profesionales, Asociaciones y Fundaciones, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos. Asimismo ejercerá la ordenación, ejecución

y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos, así como el asesoramiento técnico a las entidades locales.

3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

— Secretaría General.
— Intervención General.
— Dirección General de Presupuestos.
— Dirección General de Política Económica.
— Dirección General de Financiación Autonómica.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Intervención General: Le corresponden las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de la Pública de Extremadura, y las demás que le vengan asignadas por la legislación vigente, teniendo el doble carácter de centro directivo de la Contabilidad Pública de la Junta de Extremadura y centro de control interno.

2. Dirección General de Presupuestos:

A la Dirección General de Presupuestos, que es el Órgano encargado de la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público autonómico, le corresponde la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución, así como de la dirección y gestión de los recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, le corresponden las competencias siguientes:

a) En el área de Presupuestos, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución.

b) En el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias atribuidas en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Dirección General de Política Económica:

1. A la Dirección General de Política Económica le corresponde el análisis de la economía de la Comunidad Autónoma, de los fenómenos económicos interiores y exteriores a la misma, las estadísticas propias de la Comunidad Autónoma, así como el estudio previo a la adopción de medidas estructurales en el ámbito socio económico a desarrollar por el Gobierno Regional.

2. Así mismo se ocupará de la coordinación, análisis, supervisión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas con trascendencia económica y la coordinación de las políticas de concertación con los agentes sociales.

3. En el área de la Política Financiera, le corresponde el desarrollo y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, Secciones de Crédito de Cooperativas y demás Entidades de Crédito, incluidas las Sociedades de Garantía Recíproca, así como los acuerdos marcos de financiación a suscribir por la Junta de Extremadura con entidades financieras.

4. Dirección General de Financiación Autonómica:

1. A la Dirección General de Financiación Autonómica le corresponden las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.

2. En el área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, le corresponde llevar a cabo las labores de información, asesoramiento y difusión en materias relacionadas con los Fondos.

3. En el área de Endeudamiento, el desarrollo y ejecución del programa anual de la Comunidad Autónoma aprobado en su Presupuesto, el control y gestión de las obligaciones contraídas por el mismo y el análisis y conocimiento de los mercados financieros para la obtención de las condiciones económicas más favorables a la Comunidad Autónoma en sus operaciones crediticias. Le corresponde también el control y seguimiento de los avales prestados por la Comunidad Autónoma.

4. En materia de hacienda, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación, de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria, así como la gestión de las competencias y funciones que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de juego. Igualmente, le corresponden el impulso, organización y funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

5. En el área de Tesorería y Ordenación de Pagos, la dirección y gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura le corresponden a la Dirección General de Financiación Autonómica el control y realización de todos los ingresos y pagos, la gestión de los depósitos que deban constituirse en la Caja General de Depósitos y la colocación de los excedentes transitorios de tesorería mediante la concertación de operaciones financieras activas y las competencias que específicamente se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias.

4. CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO:

— Secretaría General.
— Dirección General de Infraestructuras y Transporte.
— Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
— Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
— Dirección General de Turismo.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Dirección General de Infraestructuras y Transporte: Le corresponde el ejercicio de las funciones en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras generales y obras públicas: abastecimiento de agua, carreteras, encauzamientos y defensa de márgenes, saneamiento y depuración de aguas residuales, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la coordinación de las políticas de aguas autonómica.

   Asimismo, se le atribuye la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario; la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos; la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.

2. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Le corresponde ejercer las competencias en materia de ordenación territorial y urbanística y de regulación del mercado del suelo. Así mismo ha de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

3. Dirección General de Arquitectura y Vivienda: Se le atribuyen las competencias en materia de vivienda de promoción pública y/o de protección oficial, incluida la organización de los suelos y los accesos, en su caso, en los que se ubiquen. Así mismo habrá de asegurar el funcionamiento de los distintos órganos colegiados que queden adscritos a la misma: Consejo Asesor de Vivienda de Extremadura, Comisión Regional de Vivienda de Extremadura y el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad; proponer, elaborar y ejecutar los programas especiales de vivienda; ejercer las competencias en materia de edificación y de los planes especiales regionales o locales; así como elaborar información, estadística y el análisis del mercado inmobiliario.

4. Dirección General de Turismo: Corresponde a la Dirección General de Turismo la fijación de las directrices y el desarrollo de las mismas en materia de Promoción y Ordenación del Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias administrativas en materia de empresas y actividades turísticas, la programación y ejecución de planes de promoción turística, el impulso para conseguir la mayor y mejor formación del sector y el desarrollo de las labores de inspección de acuerdo con los planes aprobados al respecto. Asimismo, le corresponde la gestión y administración de los equipamientos turísticos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de

Extremadura. Dependiendo de la Dirección General se incardinan, además, las inspecciones territoriales de turismo. Le corresponde, igualmente, la planificación y ordenación de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la cooperación y coordinación con las entidades locales y empresas del sector, así como la gestión de las ayudas e incentivos recibidos de la Junta de Extremadura, de sus organismos e instituciones o de otras Administraciones Públicas.

5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA:

— Secretaría General.
— Dirección General de Agricultura y Ganadería.
— Dirección General de Desarrollo Rural.
— Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
— Dirección General de Medio Ambiente.
— Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Dirección General de Agricultura y Ganadería: Le corresponden las siguientes funciones:

a) Las relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas.

b) Las correspondientes en materia de selección, reproducción, bienestar y sanidad animal.

c) Ordenación, orientación y defensa de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria, desarrollando las competencias autonómicas en materia de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas, producción ecológica, o cualquier otro sistema relativo a la protección y desarrollo de alimentos de características particulares.

d) Ordenación de la producción integrada y ecológica y su indicación en los productos alimenticios.

e) Autorización y supervisión de las entidades y organismos de control, acreditación y normalización de calidad de productos agroalimentarios.

f) El desarrollo, si procede, de los procesos electorales de los órganos de gestión de las figuras de calidad y asociaciones sectoriales agroalimentarias.

g) La dirección, planificación, asesoramiento y coordinación de la actividad administrativa de defensa de la calidad de los productos alimentarios, la lucha contra el fraude en dicho ámbito y el ejercicio de la potestad sancionadora en los términos que determinen sus normas reguladoras.

h) La promoción e impulso de la participación del sector productivo agrario en iniciativas de transformación y comercialización de la producción agropecuaria y las

agrupaciones de productores agrarios, así como la coordinación en las directrices y actuaciones orientadas hacia la mejora de la calidad agroalimentaria.

i) La promoción, difusión y divulgación de las técnicas y procesos agroalimentarios entre los distintos colectivos afectados, con especial atención al de los productores agrarios.

j) La dirección, planificación, asesoramiento y coordinación de la actividad administrativa en materia de seguridad alimentaria de la producción primaria.

k) La promoción y fomento de los seguros agrarios, así como la tramitación, gestión y control de las ayudas que se establezcan con tal fin.

l) Apoyo a los titulares de explotaciones agrarias, las agrupaciones de productores y organizaciones interprofesionales agroalimentarias para la participación, realización de actividades de información y promoción en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

m) Sistema de etiquetado de la carne y clasificación de canales.

n) Analizar los componentes de la oferta y la demanda en las diferentes fases de la cadena alimentaria, para los diferentes sectores agroalimentarios, y proponer y desarrollar líneas de actuación en materia de comercialización y distribución.

ñ) Desarrollar las directrices de la política de vertebración sectorial y relaciones contractuales en el ámbito agroalimentario y facilitar la interlocución entre los diferentes componentes de la cadena agroalimentaria, desde la producción agraria hasta el consumidor, a través de actuaciones que mejoren la transparencia de los mercados.

o) La dirección del Organismo especializado que tenga atribuida el ejercicio de los controles de condicionalidad.

p) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.

q) Las derivadas de la aplicación de las Leyes sobre la Dehesa de Extremadura y sobre Fincas Manifiestamente Mejorables.

r) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

2. Dirección General de Desarrollo Rural: Le corresponden las siguientes funciones:

a) Desarrollo rural en general y, particularmente, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, siempre que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia de vías pecuarias así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal.

c) Las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo.

d) Las relativas al fomento del cooperativismo rural y agrario como instrumento de desarrollo económico del ámbito rural.

e) El ejercicio de las funciones de asesoramiento y de representación que le sean expresamente encomendadas por el titular de la Consejería en el ámbito de las competencias atribuidas a la misma.

f) Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario. A tal fin le corresponderá el ejercicio de competencias en materia de ordenación de la propiedad rústica incluidas la adquisición y redistribución de tierras.

g) Las derivadas de la aplicación de la legislación sobre Tierras de Regadío y sobre la Modernización y Mejora de las Tierras de Regadío y Adquisición de Tierras. A tal fin le corresponderá el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

h) La redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria.

i) El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos.

j) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.

k) Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria: Le corresponden las siguientes funciones:

a) La gestión integrada del pago único y de las ayudas por superficie o por animales del FEAGA.

b) La gestión de derechos de pago de ayudas del FEAGA.

c) La gestión de las ayudas agroambientales cofinanciadas por el FEADER.

d) La gestión del cese anticipado de la actividad agraria.

e) Las relativas a la forestación de las tierras agrarias.

f) El apoyo a la modernización de las explotaciones agrarias mediante incentivos a las inversiones así como el fomento de la incorporación de jóvenes agricultores.

g) La indemnización compensatoria y las medidas de asesoramiento a los agricultores cofinanciadas por el FEADER, así como aquellas actuaciones financiadas por dicho Fondo en materia de acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria, salvo que por su materia estén atribuidas a otros órganos o centros directivos.

h) La contabilidad de los pagos vinculados a las actuaciones de la Consejería como Organismo Pagador de los créditos del FEAGA y del FEADER.

i) Las relativas al Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma.

j) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.

k) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

4. Dirección General de Medio Ambiente: Le corresponden las siguientes funciones:

a) La promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética.

b) La programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública, así como la emisión de los informes preceptivos para cuantas actuaciones afecten a dichos ámbitos.

c) La planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio ambiente industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones.

d) La evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas.

e) Las autorizaciones ambientales, control y seguimiento correspondientes a proyectos o actividades, así como la planificación, impulso, gestión, control y seguimiento de los proyectos o actividades dentro del marco del Protocolo de Kioto.

f) La prevención y extinción de los incendios forestales.

5. Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas: Le corresponden las siguientes funciones:

a) La ordenación y control de la seguridad de los sectores de las industrias agroalimentarias, energético y minero.

b) El registro de las empresas de dichos sectores así como la inspección y el procedimiento sancionador de tales actividades.

c) La ordenación, promoción económica y gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

d) El registro de las empresas de dichos sectores, así como la inspección y el procedimiento sancionador de tales actividades.

e) El control de la calidad del suministro eléctrico.

f) La planificación energética, de conformidad con las bases del régimen energético nacional.

g) El fomento de las energías renovables.

h) El Ahorro y la Eficiencia Energética.

i) Cuantas facultades de policía administrativa en materia de industrias y de energía tenga competencia la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

— Secretaría General de Educación.
— Secretaría General
— Dirección General de Personal Docente.
— Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
— Dirección General de Universidad e Investigación.
— Dirección General de Patrimonio Cultural.
— Dirección General de Promoción Cultural.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Secretaría General de Educación: le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria asignadas a la Consejería, y concretamente a las Direcciones Generales de Personal Docente, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y a la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.

   Así mismo, el pleno ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección General de Política Educativa en el artículo 3, y a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el artículo 4 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

   En la Secretaría General se integrarán las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.

2. Dirección General de Personal Docente: le corresponde, bajo la superior dirección de la Secretaría General de Educación, el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección General de Personal Docente en el artículo 5 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

3. Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos: le corresponde, bajo la superior dirección de la Secretaría General de Educación, el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente en el artículo 6 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

4. Dirección General de Universidad e Investigación: le corresponde el ejercicio, bajo la superior dirección de la Consejera de Educación y Cultura, de las funciones asignadas a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo en el artículo 8 del Decreto 59/2010, de 18 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación; más los servicios relacionados con la investigación que hasta ahora ejercía la Dirección General de Ciencia y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Investigación.

5. Dirección General de Patrimonio Cultural: le corresponde bajo la superior dirección de la Consejera de Educación y Cultura, el impulso, coordinación y desarrollo de actividades tendentes a la conservación, defensa, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Extremadura y el fomento de las artes plásticas.

   De esta Dirección General dependerá la Red de Museos de Extremadura, el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la Oficina del Patrimonio Etnológico de Extremadura y la Coordinación Regional de Áreas de Rehabilitación Integrada.

6. Dirección General de Promoción Cultural: le corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural, bajo la superior dirección de la Consejera de Educación y Cultura, el impulso y, en su caso, la gestión de acciones encaminadas a la producción, promoción y difusión de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y literarias, el apoyo a la creación individual o colectiva, en especial atención a la extensión del libro y las bibliotecas, como instrumentos de acción cultural.

   Le corresponde asimismo el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumento de igualdad y de emancipación social.

   De esta Dirección General dependerá el Centro de Artes Escénicas y de la Música de Extremadura, la Editora Regional de Extremadura, la Fundación Orquesta de Extremadura, la Biblioteca de Extremadura, el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, la Filmoteca de Extremadura y la Coordinación del Plan de Fomento de Lectura.

7. CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL:

— Secretaría General.
— Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo.
— Dirección General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social.

Las mencionadas Direcciones Generales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

1. Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo: Corresponde a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo la planificación y ordenación en materia sanitaria, farmacéutica social y de consumo, en general en Extremadura, y especialmente las siguientes funciones:

   a) Planificación y zonificación sanitaria con elaboración y actualización permanente de un mapa de necesidades, incluidas las infraestructuras sanitarias y sociales, y elaboración

de los planes integrales frente a los problemas de salud más prevalentes en Extremadura. Plan de Salud de Extremadura.

b) Planificar, fomentar, implantar y evaluar los planes y programas de la calidad en el ámbito de las competencias sanitarias y de servicios sociales.

c) Elaboración del Plan de Transporte sanitario.

d) Elaboración de un plan integral sanitario y sociosanitario de actuación en la enfermedad mental y de cuidados paliativos, con especial atención a los menores de edad.

e) Promoción de la educación para la salud al objeto de fomentar hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular, con especial atención a la obesidad y sobrepeso infantil, consumo de alcohol y drogas, tabaquismo y prevención de embarazos no deseados.

f) El estudio, análisis y propuesta en relación con la ordenación sanitaria, farmacéutica, y de salud pública.

g) El impulso a las tecnologías sanitarias emergentes, con especial atención a la implantación de servicios de telemedicina y la accesibilidad del ciudadano.

h) La acreditación y evaluación sanitaria de los centros y servicios que conforman el sistema sanitario de Extremadura.

i) El otorgamiento de la autorización administrativa para la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos, públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados en Extremadura.

j) El mantenimiento, actualización, organización y gestión de los registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos de Extremadura.

k) La elaboración, tramitación y resolución de los procedimientos en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia y, en general, de centros, servicios y establecimientos de distribución y dispensación de medicamentos de uso humano y veterinario, así como de ópticas y servicios de ópticas de las oficinas de farmacia y de distribución, dispensación y venta de productos sanitarios.

l) La elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de Extremadura.

m) Las facultades inspectoras en materia sanitaria, farmacéutica y de salud pública, así como la evaluación, inspección y seguimiento de la prestación por incapacidad laboral y de las prestaciones del sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

n) Impulsar el Plan extremeño de I+D+i sanitario.

o) La dirección, planificación, coordinación y gestión de la investigación en materia de sanidad y asuntos sociales.

p) La dirección, planificación, coordinación y gestión de la formación en materia de sanidad y asuntos sociales.

q) La elaboración y gestión de programas de atención sociosanitaria y de autoayuda, fomentando la participación de los colectivos interesados.

r) Planificar, fomentar, implantar y evaluar los planes y programas de la calidad en el ámbito de las competencias sanitarias y de servicios sociales.

s) La promoción y coordinación de la participación comunitaria en salud mediante el fomento de las relaciones con las organizaciones sanitarias públicas y privadas y de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares.

t) La dirección general del Instituto de Consumo de Extremadura.

u) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las materias propias de su competencia.

v) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

2. Dirección General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social: Corresponde a la Dirección General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social la superior dirección, supervisión y coordinación en materia sociosanitaria del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (SES), el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), y del Instituto de la Mujer de Extremadura. Asimismo tiene atribuidos el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos y materias: Protección a la familia, servicios sociales con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y exclusión social, promoción social y fomento del voluntariado; inmigración y cooperación al desarrollo; sistema de actuación ante la emergencia social.

Igualmente le compete el desarrollo de medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y el Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

Le corresponde así mismo la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben, tales como las Pensiones No Contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI y la gestión de subvenciones y ayudas en materia social que no correspondan expresamente a otros órganos de la Consejería de Salud y Política Social, y en especial las siguientes funciones:

a) Gestión, ejecución y seguimiento de los Programas y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria-Servicios Sociales de Base.

b) Coordinación del conjunto de la red básica de Servicios Sociales propios, convenidos y concertados de ella dependientes.

c) Información, valoración y orientación sobre las prestaciones, programas y recursos del sistema público de servicios sociales de Atención Primaria y otros sistemas de protección social.

d) La elaboración de normas jurídicas, directrices y propuestas de actuación en materia de promoción, apoyo y protección a la familia en el ámbito de Extremadura así como la dirección y gestión de programas, proyectos y actuaciones destinadas a dotar de apoyo a las familias en la Comunidad Autónoma extremeña, y las prestaciones económicas que, en su caso, se deriven de los mismos.

e) Dirección y planificación de los servicios de infancia y adolescencia.

f) Desarrollo y ejecución de los programas que configuren los planes de apoyo a la familia en relación con las competencias que ejerza.

g) Gestión del conjunto de la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familia, menores y adolescentes.

h) Desarrollo y ejecución de los programas de adopción y acogimiento familiar.

i) Desarrollo y ejecución de los programas de prevención, protección, defensa e integración de menores.

j) Dirección y planificación de los centros y/o programas, tanto propios como convenidos y concertados, en materia de familia, infancia y menores, dentro de lo establecido por la normativa vigente.

k) Promoción del servicio social especializado de mediación familiar.

l) Desarrollo, ejecución y seguimiento de programas y actuaciones dirigidas a la integración social de personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social, así como impulsar un nuevo desarrollo normativo en esta materia.

m) El desarrollo y la ejecución de planes y programas dirigidos a la acogida e integración de la población inmigrante.

n) Desarrollo y ejecución de programas y actuaciones para la promoción y participación social del pueblo gitano y otras minorías étnicas.

o) Impulsar, desarrollar y ejecutar las políticas de promoción del voluntariado.

p) Impulsar e implementar un programa de actuaciones ante la emergencia social.

q) Gestión, ejecución y seguimiento de los programas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo que no sean competencia de otros órganos de la Junta de Extremadura.

r) Corresponde asimismo a esta Dirección General la gestión del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales, el Registro de Entidades de Voluntariado Social, el Registro de Parejas de Hecho y el Registro de Familias Numerosas.

s) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

Artículo 4. Funciones de las Secretarías Generales.

1. Las Secretarías Generales previstas en este decreto ejercen la jefatura superior de la Consejería después del Consejero o del titular de la Vicepresidencia y Portavocía.

2. Bajo la supervisión y dirección del Consejero o del titular de la Vicepresidencia y Portavocía, coordina los órganos y unidades administrativas del departamento. Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables, así como todos aquellos asuntos cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo. Serán también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito.

3. A la Secretaría General de la Presidencia, por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y respecto de todos los órganos de la Presidencia, a excepción de los Entes Públicos adscritos, se le encomienda la competencia para administrar los créditos, contraer obligaciones económicas, autorizar los gastos que no sean competencia del Consejo de Gobierno, proponer los gastos de su competencia, resolver expedientes de subvenciones, elaborar el anteproyecto de presupuestos y gestionar su patrimonio.

   Igualmente por desconcentración será el órgano de contratación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Vicepresidencia y Portavocía, a excepción de los Entes Públicos adscritos, así como el competente en materia de personal y para las modificaciones presupuestarias, conforme a la legislación propia o estatal aplicable en dichas materias.

Artículo 5. Adscripción de Organismos Públicos, entidades públicas, sector público empresarial y otros entes.

1. Se adscribe a la Presidencia de la Junta, el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

2. Se adscribe a la Vicepresidencia Primera y Portavocía la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, la Comisión General de Comunicación y Publicidad, la Comisión de Coordinación de Acción Exterior y la Comisión de Patrocinio Publicitario del Deporte en Extremadura.

3. Se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Asimismo se adscribe a esta Consejería, la empresa pública EXTREMADURA AVANTE, SLU, el Consejo Económico y Social y todos los centros, institutos y fundaciones tecnológicos y de investigación de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

4. Se adscribe a la Consejería de Administración Pública, la empresa pública GEPEX, sin perjuicio de las competencias que la legislación de hacienda pública y patrimonio de la Comunidad Autónoma atribuyen a la Consejería de Economía y Hacienda, la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Extremadura, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo y el Servicio 112.

5. Se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda, el Instituto de Estadística de Extremadura, el Jurado de Defensa de la Competencia, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro de Licitadores y el Jurado Autonómico de Valoraciones.

6. Se adscribe a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y los Materiales de Construcción (INTROMAC), así como las sociedades GISVESA y URVIPEXSA.

7. Se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura, el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI), el Instituto Arqueológico de Mérida, la Fundación Academia Europea de Yuste y la Fundación Orquesta de Extremadura. Asimismo se adscribe la Red de Museos de Extremadura, el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la Oficina del Patrimonio Etnológico de Extremadura y la Coordinación Regional de Áreas de Rehabilitación Integrada, el Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura (anteriormente denominado Centro Dramático y de Música de Extremadura), la Editora Regional de Extremadura, la Biblioteca de Extremadura, el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual y la Filmoteca de Extremadura.

8. Se adscribe a la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Salud (SES), el Instituto de Consumo de Extremadura, el Instituto de la Mujer, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y la Fundación para la Formación y la Investigación de los Profesionales de la Salud en Extremadura (FUNDESALUD).

9. En todo caso, la enumeración de las entidades en el presente artículo no tiene carácter exhaustivo, excluyente o regulador, y corresponderá a la Vicepresidencia y a los Consejeros respectivos adoptar las medidas para llevar a cabo las adaptaciones necesarias para hacer efectiva su adscripción o integración.

Disposición adicional primera.

El Consejero de Administración Pública adoptará las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura de la Administración que establece el presente decreto, y a tal efecto podrá dictar las disposiciones pertinentes.

Disposición adicional segunda. Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales tendrá la naturaleza jurídica de Alto cargo con las consideraciones y demás circunstancias derivadas de la relación de empleo equivalente a la del cargo de Consejero.

Disposición transitoria primera. Estructura presupuestaria.

Para la correspondencia de la estructura presupuestaria de la Junta de Extremadura a la nueva distribución de competencias instaurada por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y por posteriores decretos de estructuras orgánicas de las Consejerías afectadas, se observarán los siguientes criterios:

a) En tanto no se modifique la estructura orgánica del presupuesto, la titularidad de los créditos para gastos de las distintas secciones y servicios presupuestarios corresponderá a cada uno de los Consejeros, por razón de la materia de su competencia. Asimismo las cuentas autorizadas seguirán manteniendo hasta el final del ejercicio la misma titularidad y ámbito material de pagos y de funcionamiento, sin perjuicio de que el ordenador de pagos o de aprobación de la cuenta lo sea el titular de la Consejería o Secretaría General respectiva a que corresponda la competencia del gasto por razón de la materia.

b) Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en los decretos de estructuras orgánicas.

c) Por los órganos correspondientes de la Consejería de Economía y Hacienda se dictarán las órdenes e instrucciones precisas para aplicar lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición transitoria segunda. Secretarías Generales.

1. En tanto no se concrete la estructura orgánica de las Consejerías y se modifiquen las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo para adecuarlas a la nueva distribución de competencias, las Secretarías Generales asumirán las funciones señalas en el artículo 4 respecto de los servicios de las correspondientes Direcciones Generales que pasen a formar parte de las nuevas Consejerías.

2. No obstante lo anterior, los Servicios integrados en las anteriores Secretarías Generales de las Consejerías de Industria, Energía y Medio Ambiente; Igualdad y Empleo; Cultura y Turismo; y de los Jóvenes y del Deporte se adscribirán temporalmente a las nuevas Secretarías Generales de las Consejerías de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Empleo, Empresa e Innovación; Educación y Cultura, y Presidencia de la Junta de Extremadura, respectivamente, desempeñando sus funciones en el ámbito material de las nuevas competencias atribuidas a la Consejería en la que se integran por el presente decreto.

Disposición transitoria tercera. Ceses y nombramientos.

1. En el supuesto que no se efectúe nombramiento del titular correspondiente a una Dirección General de las previstas en el presente decreto se asumirán, hasta su designación, las funciones correspondientes a la misma por el Secretario General de su Consejería.

2. Asimismo, las funciones correspondientes a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección serán ejercidas, hasta la designación de su titular, por el

titular de la anterior Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. No incremento del gasto público.

La aplicación de este decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento del gasto público.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 105/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Julián Expósito Talavera como Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040118)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Julián Expósito Talavera como Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •

DECRETO 106/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Alejo Salas Alonso como Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea. (2011040119)

A propuesta de la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Alejo Salas Alonso, como Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 107/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Lucía Martín Domínguez como Directora General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040120)

A propuesta de la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Lucía Martín Domínguez, como Directora General de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 108/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don David Ortiz Carrasco como Director General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040121)

A propuesta de la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. David Ortiz Carrasco, como Director General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad de la Presidencia de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 109/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan José Maldonado Briegas como Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2011040122)

A propuesta de la Vicepresidenta y Portavoz de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Juan José Maldonado Briegas como Secretario General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 110/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Fabián Quesada Gómez como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2011040123)

A propuesta de la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Fabián Quesada Gómez, como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 111/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Susana Martín Gijón como Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura. (2011040124)

A propuesta de la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Susana Martín Gijón, como Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 112/2011, de 22 julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Doña Marina Godoy Barrero. (2011040125)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura a Doña Marina Godoy Barrero.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •

DECRETO 113/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Coordinador General de la Presidencia y Relaciones Institucionales de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Don Juan Parejo Fernández. (2011040126)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Coordinador General de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Presidencia de la Junta de Extremadura a Don Juan Parejo Fernández.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •

DECRETO 114/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura de Don Antonio Pedrera Leo. (2011040127)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura a Don Antonio Pedrera Leo.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

• • •

DECRETO 115/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora del Instituto de la Juventud de Doña Rosa Álvarez Fernández. (2011040128)

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora del Instituto de la Juventud a Doña Rosa Álvarez Fernández.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 116/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Carlos González Mateos como Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040130)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Carlos González Mateos como Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta, Portavoz
y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 117/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Alejandre Bueno como Directora General de Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040131)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Ana María Alejandre Bueno, como Directora General de Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 118/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Pedro Antonio Jara Galán como Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040132)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Pedro Antonio Jara Galán, como Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 119/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Jesús Alonso Sánchez como Director General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040133)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Jesús Alonso Sánchez, como Director General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 120/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Trinidad Ruiz Téllez como Directora General de Educación Superior y Liderazgo de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040134)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Dª Trinidad Ruiz Téllez, como Directora General de Educación Superior y Liderazgo de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 121/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2011040135)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Manuel Rubio Donaire como Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 122/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Manuel Fortuna Escobar como Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2011040136)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Juan Manuel Fortuna Escobar, como Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 123/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pacheco Rubio como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2011040137)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Rafael Pacheco Rubio, como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 124/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Empleo y Actividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Sergio Velázquez Vioque. (2011040138)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de Empleo y Actividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a Don Sergio Velázquez Vioque.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 125/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Fernando Gutiérrez Creus. (2011040139)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a Don Fernando Gutiérrez Creus.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 126/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Doña Candelaria Carrera Asturiano. (2011040140)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a Doña Candelaria Carrera Asturiano.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 127/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de Don Miguel Córdoba Pérez. (2011040141)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a Don Miguel Córdoba Pérez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

DECRETO 128/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de Don Alfonso Pantoja Gómez. (2011040142)

A propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a Don Alfonso Pantoja Gómez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 129/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Antonia Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011040143)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D.ª Antonia Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 130/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pérez Cuadrado como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011040146)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Rafael Pérez Cuadrado, como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 131/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Ramón Suárez Arias como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz. (2011040144)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. José Ramón Suárez Arias, como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 132/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Carlos Sánchez Polo como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres. (2011040145)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Carlos Sánchez Polo, como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 133/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Javier Gaspar Nieto como Director General de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040147)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Francisco Javier Gaspar Nieto, como Director General de los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 134/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Jaime Gragera Rodríguez como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2011040148)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Jaime Gragera Rodríguez, como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Presidencia de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 135/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Manuel Rodríguez Tabares como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2011040149)

A propuesta del Consejero de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Juan Manuel Rodríguez Tabares, como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 136/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública de Doña María José Rubio Cortés. (2011040150)

A propuesta del Consejero de Administración Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública a Doña María José Rubio Cortés.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 137/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Administración Pública de Don Ramón Serrano Álvarez-Giraldo. (2011040151)

A propuesta del Consejero de Administración Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Administración Pública a Don Ramón Serrano Álvarez-Giraldo.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 138/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de la Consejería de Administración Pública de Don Teodomiro Cayetano López. (2011040152)

A propuesta del Consejero de Administración Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de la Consejería de Administración Pública a Don Teodomiro Cayetano López.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •

DECRETO 139/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de Don Saturnino Corchero Pérez. (2011040153)

A propuesta del Consejero de Administración Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública a Don Saturnino Corchero Pérez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 140/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Sabido Martín como Director General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2011040205)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Francisco Sabido Martín, como Director General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 141/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Gabriel López del Brío como Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011040154)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Gabriel López del Brío, como Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 142/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Isidoro Novas García como Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011040155)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Isidoro Novas García, como Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 143/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Pilar Durán Solano como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011040156)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Pilar Durán Solano, como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 144/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Manuel Agustín González Pérez como Interventor General de la Junta de Extremadura. (2011040157)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Manuel Agustín González Pérez, como Interventor General de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 145/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de Don José Luis García Macías. (2011040158)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda a Don José Luis García Macías.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 146/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Interventor General de la Junta de Extremadura de Don Eduardo Delgado Pérez. (2011040159)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Interventor General de la Junta de Extremadura a Don Eduardo Delgado Pérez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 147/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Política Económica de la Consejería de Economía y Hacienda de Doña Raquel González Blanco. (2011040160)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Política Económica de la Consejería de Economía y Hacienda a Doña Raquel González Blanco.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

DECRETO 148/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de Doña Blanca Irene Montero García. (2011040161)

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda a Doña Blanca Irene Montero García.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 149/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Pablo Sánchez Lozano como Secretario General de la Consejería de Fomento. (2011040162)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Antonio Pablo Sánchez Lozano como Secretario General de la Consejería de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a de 22 julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 150/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora como Director General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento. (2011040163)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora, como Director General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 151/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Justa Núñez Chaparro como Directora General de Transportes de la Consejería de Fomento. (2011040164)

A propuesta del Consejero Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Justa Núñez Chaparro, como Directora General de Transportes de la Consejería de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 152/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento. (2011040165)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez, como Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 153/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Miguel Ángel Campos Rodas como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento. (2011040166)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Miguel Ángel Campos Rodas, como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 154/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Parralejo Sánchez como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo. (2011040167)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Ana María Parralejo Sánchez, como Directora General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 155/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Roberto Carballo Vinagre. (2011040168)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a D. Roberto Carballo Vinagre.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 156/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Miguel Ángel Rufo Cordero. (2011040169)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a Don Miguel Ángel Rufo Cordero.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 157/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Don Manuel Lozano Martínez. (2011040170)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a D. Manuel Lozano Martínez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

DECRETO 158/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Doña María Antonia Aunión Díaz. (2011040171)

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011.

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a Doña María Antonia Aunión Díaz.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 159/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez como Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040172)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a Don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez como Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 160/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Pérez Urban como Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040173)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Don Francisco Pérez Urban, como Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 161/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña María Curiel Muñoz como Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040174)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Doña María Curiel Muñoz, como Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 162/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040175)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Don Eduardo Orduña Puebla, como Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 163/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Cabezas García como Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040176)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Don Antonio Cabezas García, como Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 164/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Guiberteau Cabanillas como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011040177)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Don Antonio Guiberteau Cabanillas, como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 165 /2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Consuelo Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011040178)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a Doña Consuelo Cerrato Rodríguez como Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 166/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José Luis Andrade Piñana como Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011040179)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de Don José Luis Andrade Piñana, como Director General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 167/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña M.ª Ángeles Pérez Fernández como Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011040180)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª M.ª Ángeles Pérez Fernández, como Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 168/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Guillermo Crespo Parra como Director General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011040181)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Guillermo Crespo Parra, como Director General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 169/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don Ernesto de Miguel Gordillo. (2011040182)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a D. Ernesto de Miguel Gordillo.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 170/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Don José Luis Gil Soto. (2011040183)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a Don José Luis Gil Soto.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •

DECRETO 171/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Doña Mercedes Morán Álvarez. (2011040184)

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a Doña Mercedes Morán Álvarez.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 172/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Elisa Isabel Cortés Pérez como Secretaria General de la Consejería de Educación. (2011040185)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D.ª Elisa Isabel Cortés Pérez como Secretaria General de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 173/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Felipe Gómez Valhondo como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación. (2011040187)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Felipe Gómez Valhondo, como Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 174/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Antonio Tejero Aparicio como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación. (2011040188)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Antonio Tejero Aparicio, como Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 175/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Diego Gálvez Díaz como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación. (2011040189)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Diego Gálvez Díaz, como Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 176/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación. (2011040190)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª María del Carmen Pineda González, como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 177/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Agustín Sánchez Moruno como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo. (2011040191)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36 g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D. Agustín Sánchez Moruno como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 178/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Esperanza Díaz García como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo. (2011040192)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Esperanza Díaz García, como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 179/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don Francisco Javier Alonso de la Torre Núñez como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo. (2011040193)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. Francisco Javier Alonso de la Torre Núnez, como Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 180/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de Don César Díez Solís. (2011040194)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura a Don César Díez Solís.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 181/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de Don Agustín Pérez Castellanos. (2011040195)

A propuesta del Consejera de Educación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura a Don Agustín Pérez Castellanos.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 182/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura de Doña María de los Ángeles Rivero Moreno. (2011040196)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura a Doña María de los Ángeles Rivero Moreno.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 183/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Cultura de Don Alejandro Hurtado Julián. (2011040197)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Cultura a Don Alejandro Hurtado Julián.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

DECRETO 184/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de Doña María del Pilar Merino Muñoz. (2011040198)

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura a Doña María del Pilar Merino Muñoz.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

DECRETO 185/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Ana Gema Sánchez Peña como Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2011040200)

A propuesta de la Consejera de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Cesar a D.ª Ana Gema Sánchez Peña como Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

• • •

DECRETO 186/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Don José María Vergeles Blanca como Director General de Planificación, Formación y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2011040201)

A propuesta de la Consejera de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D. José María Vergeles Blanca como Director General de Planificación, Formación y Calidad de la Consejería de Sanidad y Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

• • •

DECRETO 187/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el cese de Doña Concepción Cáceres Arroyo como Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo. (2011040202)

A propuesta de la Consejera de Salud y Política Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

El cese de D.ª Concepción Cáceres Arroyo como Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

• • •

DECRETO 188/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Salud y Política Social de Doña Dolores Corchero Madruga. (2011040207)

A propuesta de la Consejera de Salud y Política Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretaria General de la Consejería de Salud y Política Social a Doña Dolores Corchero Madruga.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

• • •

DECRETO 189/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social de la Consejería de Salud y Política Social de Don Francisco Javier Fernández Perianes. (2011040203)

A propuesta de la Consejera de Salud y Política Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Servicios a la Ciudadanía, Familia y Atención Social de la Consejería de Salud y Política Social a Don Francisco Javier Fernández Perianes.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

• • •

DECRETO 190/2011, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social de Don José Miguel Fernández Mastro. (2011040204)

A propuesta de la Consejería de Salud y Política Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social a Don José Miguel Fernández Mastro.

Dado en Mérida, a 22 de julio de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Salud y Política Social,
JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba y hace pública la lista de puntuaciones provisionales en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Resolución de 19 de abril de 2011. (2011061515)

La Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (DOE n.º 79, de 26 de abril de 2011), por la que se convoca proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base Séptima de la misma que, finalizado el procedimiento de valoración, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios hará públicas las listas de puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los aspirantes en las distintas actividades a que se opte.

De este modo, por Resolución de 17 de junio de 2011, del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial.

Por Resolución de 8 julio de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el proceso de selección, habiéndose tenido en cuenta las alegaciones a la resolución provisional presentadas en plazo por los interesados.

En su virtud, este Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

R E S U E L V E :

Primero. Aprobar la lista de puntuación provisional, de conformidad con la valoración de méritos efectuada por las diferentes Comisiones de Baremación.

Segundo. Ordenar la publicación oficial en el DOE de la presente Resolución, así como la exposición pública de las listas de puntuaciones provisionales en la página web:

http://v1.educarex.es/afc/ y en los tablones de anuncios de las unidades y centros de la Junta de Extremadura, que se relacionan:

— Oficinas de Respuesta Personalizada.

— Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
Santa Eulalia, 44. Mérida.

— Delegación Provincial de Educación.
Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Delegación Provincial de Educación.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Resolución de 19 de abril de 2011, por la que se convoca el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas de puntuaciones provisionales, para formular las reclamaciones que estimen oportunas ante las respectivas Comisiones de Baremación, que deberán ajustarse al modelo que acompaña la presente resolución (Anexo I).

Mérida, a 19 de julio de 2011.

El Director del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios
(PD 4/11/2009, DOE n.º 216 de 10/11/2009).
JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios

ANEXO I

MODELO PARA LA RECLAMACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS: _____			
NOMBRE: _____	**NIF:**		**TELÉFONO:**

ZONA ELEGIDA:(Ver copia de la solicitud)

Nº SOLICITUD:

ACTIVIDADES Y APARTADOS A RECLAMAR (escribir la actividad en la que se desea ser revisado y marcar con X las casillas que correspondan a los apartados de baremación que consideren que no han sido valorados adecuadamente):

Nombre de la Actividad	A1	A2	A3	B	C	D1	D2	E	F	G

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN:

En_____ a ____de _____ de 2011
(firma)

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en el EPESEC (C/ Santa Eulalia, 44 06800 Mérida)

Sr. Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
Consejería de Educación y Cultura. Mérida.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados. (2011061514)

La Resolución de 31 de marzo de 2011 (DOE n.º 64, de 1 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo establece en su base 8.2.4 que las comisiones de selección, una vez finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados, ordenados por la puntuación obtenida, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad.

Por su parte, la base 8.2.5 concreta que dichas comisiones de selección expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación en cuya sede hayan actuado, la lista de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 8.2.4 y 8.2.5 de la resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa,

HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 28 de julio de 2011 en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas definitivas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la base X de la resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud de conformidad con lo indicado en el apartado 4 de esta resolución, ordenando los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el citado punto.

No obstante lo anterior, de conformidad con el apartado 4.1.4, los aspirantes que formen parte de la lista de espera del cuerpo y especialidad en la que han sido seleccionados que hayan presentado solicitud en el procedimiento para la adjudicación de destino como personal docente interino para el curso escolar 2011/2012, convocado por resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrán optar por no presentar la solicitud indicada en el párrafo anterior y que se tenga en cuenta la solicitud que presentaron en ese procedimiento.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la base X de la referida resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base II de la misma resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I, en la dirección de Internet http://profex.educarex.es. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en el registro de las Delegaciones Provinciales de Educación o en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

4.1.2. El interesado ordenará los centros de acuerdo con sus preferencias.

4.1.3. En el caso de que no se soliciten todos los centros, la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden en que aparecen publicadas en la dirección de Internet http://profex.educarex.es.

4.1.4. Los aspirantes, que formando parte de la lista de espera del cuerpo y especialidad en la que han sido seleccionados hayan presentado solicitud en el procedimiento para la adjudicación de destino como personal docente interino para el curso escolar 2011/2012, convocado por resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrán optar por no presentar una nueva solicitud y que se tenga en cuenta la solicitud que presentaron en ese procedimiento.

4.2. Petición de destino.

4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar la lista ordenada de centros seleccionados.

4.2.2. Los aspirantes que ejerzan la opción prevista en el apartado 4.1.4 no tendrán que presentar la correspondiente solicitud.

4.2.3. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

4.3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en los apartados 4.1.3 y 4.1.4.

4.4. Vacantes.

Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web http://profex.educarex.es. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2011/2012.

4.5. Publicación de destinos.

4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la segunda quincena del mes de agosto, mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web http://profex.educarex.es.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

4.5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada anteriormente. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el Base XIII de la citada resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Director General de Política Educativa
(PD Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA

PETICIONES DE CENTROS

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución

EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN **Página 1** Clave:

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA

PETICIONES DE CENTROS

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución

EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO **Página 1** Clave:

Junta de Extremadura
Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2011/2012

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. Ayuda adicional.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace Adobe Acrobat.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.
  Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- Si pertenece a varias especialidades podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada DENTRO DEL PLAZO, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.**

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA

Rellene la instancia y al finalizar guarde la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Haga click en el cuerpo que corresponda

MAESTROS	RESTO DE CUERPOS [1]

[1] Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado. ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y al finalizar guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. [ ] **Clave Anterior** [ ] RECUPERAR

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

RELLENAR LA INSTANCIA – partiendo de la instancia rellenada el curso pasado – peticiones válidas

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. [ ] **Especialidad** [ ] CURSO PASADO

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje "Dehesa de Aretio", y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque, en el término municipal de Mérida. (2011061512)

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación formulado en ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje Dehesa de Aretio y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque en el término municipal de Mérida, Badajoz.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

Visto que la finca registral número 667 del Registro de la Propiedad de Mérida n.º 1, (única afectada por el proyecto de reparcelación), tiene derecho a una colada para paso de ganados a la misma; derecho que es incompatible con la ordenación urbanística vigente establecida por la ordenación detallada del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura".

Vista la renuncia a este derecho de servidumbre efectuada en el proyecto de reparcelación por parte del dueño del predio dominante, como medio de extinción del referido derecho (art. 546.5 del Código Civil), así como la renuncia a cualquier indemnización que pudiera corresponder como consecuencia de esta extinción.

Considerando la regulación establecida en el art. 18 del Texto Refundido de la Ley de suelo de 20 de junio de 2008, relativa a la constancia, en el acuerdo aprobatorio de la distribución de beneficios y cargas, de la declaración de extinción de los derechos reales que resulten incompatibles con la ordenación urbanística, así como la fijación de la correspondiente indemnización o, en su caso, la producción de dicha extinción por el referido acuerdo aprobatorio.

En virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX, en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del

territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en el Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio, por el que se asignan las funciones de la Consejería de Fomento al titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE n.º 111 de 10 de junio de 2011), a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,

R E S U E L V E :

1.º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situados en el paraje Dehesa de Aretio y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque en el término municipal de Mérida, Badajoz.

2.º) Declarar que el derecho de colada para paso de ganado a la finca registral número 667 del Registro de la Propiedad de Mérida n.º 1 es incompatible con la ordenación urbanística vigente establecida por la ordenación detallada del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura".

3.º) Declarar la extinción de este derecho de colada con base en la referida incompatibilidad (art. 18 del Texto Refundido de la Ley de suelo de 20 de junio de 2008) y en la renuncia que de esta servidumbre realiza el dueño del predio dominante (art. 546.5 del Código Civil), sin que proceda fijar indemnización como consecuencia de esta extinción atendiendo a la renuncia que a la misma realiza, igualmente, el dueño del predio dominante.

4.º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Consejero de Fomento
Por asignación de funciones
(Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio,
DOE n.º 111, de 10 de junio),
El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011061513)

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación formulado en ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

En virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX, en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en el Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio, por el que se asignan las funciones de la Consejería de Fomento al titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE n.º 111, de 10 de junio de 2011), a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,

R E S U E L V E :

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

2º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Consejero de Fomento
Por asignación de funciones
(Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio,
DOE n.º 111, de 10 de junio),
El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 23 de junio de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA-03-0280-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011082475)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cilleros para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-03-0280-1.

Documento que se notifica: requerimiento de pago derivado del procedimiento de reintegro por incumplimiento de condiciones.

Interesado: Aydo Soluciones Perfectas, SL.

NIF: B 10305217.

Último domicilio conocido: ctra. de Cilleros-Hoyos, s/n., 10391 Cilleros (Cáceres).

Actuaciones que proceden por el interesado: Pago del reintegro en periodo voluntario o recurso en vía administrativa.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Competitividad Empresarial, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 23 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1 del polígono 10. Promotor: Forja del Conocimiento, SL, en Magacela. (2011082316)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,

del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1 del polígono 10. Promotor: Forja del Conocimiento, SL, en Magacela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 368 del polígono 4. Promotor: D. Juan Ángel de León Valiente, en Villanueva de la Vera. (2011082327)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 368 del polígono 4. Promotor: D. Juan Ángel de León Valiente, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 149 del polígono 24. Promotora: D.ª Loreto Tena Quintana, en Quintana de la Serena. (2011082424)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 149 del polígono 24. Promotora: D.ª Loreto Tena Quintana, en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Ardila", n.º 12628-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra y Segura de León. (2011082356)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Narcea Nickel, SA, con CIF: A-83618991, y con domicilio en c/ Bovedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12628-00, "Ardila", 195 cuadrículas mineras, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra y Segura de León (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 34' 00''	N 38º 11' 20''
2	PE	W 6º 30' 00''	N 38º 11' 20''
3	PE	W 6º 30' 00''	N 38º 10' 40''
4	PE	W 6º 29' 40''	N 38º 10' 40''
5	PE	W 6º 29' 40''	N 38º 10' 20''
6	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 10' 20''
7	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 10' 00''
8	PE	W 6º 26' 00''	N 38º 10' 00''
9	PE	W 6º 26' 00''	N 38º 07' 00''
10	PE	W 6º 30' 20''	N 38º 07' 00''
11	PE	W 6º 30' 20''	N 38º 07' 40''
12	PE	W 6º 31' 20''	N 38º 07' 40''
13	PE	W 6º 31' 20''	N 38º 09' 00''
14	PE	W 6º 32' 00''	N 38º 09' 00''
15	PE	W 6º 32' 00''	N 38º 10' 00''
16	PE	W 6º 34' 00''	N 38º 10' 00''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 20 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Muñecos", n.º 12626-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Segura de León y Valencia del Ventoso. (2011082357)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Narcea Nickel, SA, con CIF: A-83618991, y con domicilio en c/ Bovedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.626-00, "Muñecos", 143 cuadrículas mineras, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Segura de León y Valencia del Ventoso (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 29' 40''	N 38º 13' 00''
2	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 13' 00''
3	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 13' 20''
4	PE	W 6º 27' 00''	N 38º 13' 20''
5	PE	W 6º 27' 00''	N 38º 14' 00''
6	PE	W 6º 26' 40''	N 38º 14' 00''
7	PE	W 6º 26' 40''	N 38º 13' 40''
8	PE	W 6º 26' 20''	N 38º 13' 40''
9	PE	W 6º 26' 20''	N 38º 12' 20''
10	PE	W 6º 24' 40''	N 38º 12' 20''
11	PE	W 6º 24' 40''	N 38º 12' 00''
12	PE	W 6º 24' 20''	N 38º 12' 00''
13	PE	W 6º 24' 20''	N 38º 11' 20''
14	PE	W 6º 23' 40''	N 38º 11' 20''
15	PE	W 6º 23' 40''	N 38º 11' 00''
16	PE	W 6º 22' 40''	N 38º 11' 00''
17	PE	W 6º 22' 40''	N 38º 10' 40''
18	PE	W 6º 22' 00''	N 38º 10' 40''
19	PE	W 6º 22' 00''	N 38º 10' 20''
20	PE	W 6º 21' 20''	N 38º 10' 20''
21	PE	W 6º 21' 20''	N 38º 9' 00''
22	PE	W 6º 26' 00''	N 38º 9' 00''
23	PE	W 6º 26' 00''	N 38º 12' 00''
24	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 12' 00''
25	PE	W 6º 29' 20''	N 38º 11' 40''
26	PE	W 6º 29' 40''	N 38º 11' 40''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 20 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011082467)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 4 de julio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: **MP10/91**
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
DENUNCIADO: JESÚS MANUEL PIZARRO CAÑADAS
DNI: 50443008-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de los Jesuitas, 91, Bajo E
LOCALIDAD: 28011 MADRID
HECHOS: Se realizan sin autorización las siguientes actuaciones:
- Destoconado: 5 pies de rebollo (Quercus Pyrenaica). Diámetro 30-40 cms.
- Movimiento de tierras provoca secado de 3 pies de rebollo, diámetros 20-60 cms., y arrancado de raiz 1 pie de rebollo, diámetro 15 cms.

El denunciado tiene autorización para corta de los 5 pies primeros, pero no para destoconarlos.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: Art. 67 –c) y h))
SANCIÓN: Multa de 1001 Euros y la obligación de reparar el daño causado.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente la alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).***
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **MP11/19**
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES Y APERTURA PERIODO PRUEBAS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
DENUNCIADO: JORGE DOS SANTOS DOS ANJOS
DNI: X7887766P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puente Nuevo, 20
LOCALIDAD: 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
CONTENIDO DEL ACTO: Acuerdo de acumulación de los expedientes MP10/19, MP10/20 Y MP10/21 y apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán las pruebas documentales acordadas de oficio
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

EXPEDIENTE: **MP11/20**
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES Y APERTURA PERIODO PRUEBAS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
DENUNCIADO: FRANCISCO ALEXANDRE DOS SANTOS DOS ANJOS
DNI: X7845433H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puente Nuevo, 20
LOCALIDAD: 45600 TALAVAERA DE LA REINA TOLEDO
CONTENIDO DEL ACTO: Acuerdo de acumulación de los expedientes MP10/19, MP10/20 Y MP10/21 y apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán las pruebas documentales acordadas de oficio

ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez

EXPEDIENTE: **MP10/107**
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
DENUNCIADO: SERVANDO DE MIGUEL VALERO
DNI: 7.448.310-J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Trejo, 1-1º D
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA CÁCERES
HECHOS: Descorche sin autorización de los alcornoques que se indican a continuación, entre el 10 y el 20 de julio:

- Márgenes de la carretera Ex208, entre pk 3.5 y pk16: 14 alcornoques.
- Cordel de Navalmoral, entre Malpartica y la Baragona: 76 alcornoques.
- Cañada Real Trujillana, entre camping Monfragüe y límite Parque Nacional de Monfragüe: 32 alcornoques, dentro de la ZEPA Monfragüe y dehesas del entorno.

En total se han obtenido unos 90 Qc de corcho.
En el caso de las dos vías pecuarias indicadas, además del permiso de descorche, carece de autorización para el aprovechamiento por parte de vías pecuarias; aunque la había solicitado, no se le ha emitido por no abonar las tasas.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: Art. 67 - h)
SANCIÓN: Multa de 100 a 1.000 Euros y la obligación de Indemnizar.
ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González
SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado podrá plantear un incidente de recusación si considerase que se da en el instructor o en la secretaria alguna de las causas de abstención según los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2011082444)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 6 de julio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2011/107	Agustín Rosa Gordillo	Resolución	Fuente del Maestre
PCA4-2011/141	Pedro Martínez Cano	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Alzira (Valencia)

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2011082445)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 6 de julio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/78	Antonio Guerrero López	Resolución	Talavera la Real
R 2010/105	Ion Buhai	Resolución	Badajoz
R 2011/6	Marius Adrian Preda	Propuesta de resolución	Burgos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver en expedientes de amojonamiento de vías pecuarias. (2011082506)

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de junio de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo en un mes y medio para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Cáceres que en el Anexo adjunto se relacionan.

Frente a este acto, por su naturaleza de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, así como proponer cuantas pruebas estime pertinentes.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

T.M.	VIA PECUARIA	TRAMO	INICIO
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CAÑADA DE ALISTE ZAMORANA O DE LA PLATA	TODO EL T.M.	12 ABRIL
BAÑOS DE MONTEMAYOR/ HERVAS	CAÑADA DE ALISTE ZAMORANA O DE LA PLATA	DIVISORIA AMBOS TTMM	12 ABRIL
ALDEANUEVA DEL CAMINO/ HERVÁS / SEGURA DE TORO	CAÑADA REAL DE LA PLATA O ALISTE ZAMORANA	TODO EL T.M. Y DIVISORIAS	20 ABRIL
SEGURA DE TORO/LA GRANJA	CAÑADA REAL DE LA PLATA	DIVISORIA AMBOS TTMM	6 ABRIL
SEGURA DE TORO	CAÑADA REAL DE LA PLATA	TODO EL T.M.	6 ABRIL
CASAS DEL MONTE	CAÑADA REAL DE LA PLATA	TODO EL T.M.	6 ABRIL
JARILLA	CORDEL DE MERINAS	TODO EL T.M.	27 ABRIL
VILLAR DE PLASENCIA	CAÑADA REAL DE MERINAS	TODO EL T.M.	27 ABRIL
CABEZABELLOSA	CORDEL DE MERINAS	TODO EL T.M.	1 ABRIL
PLASENCIA	CAÑADA REAL SAN POLO	DESDE EL ENTRONQUE CON EL CORDEL DE NAVACEBRERA AL LÍMITE DE T.M. DE CABEZABELLOSA	28 MARZO
PLASENCIA	CORDEL DE NAVACEBRERA	TODO EL T.M.	28 MARZO
PLASENCIA	CORDEL DEL VALLE	LÍMITE T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA HASTA ENTRONQUE CON EL CORDEL DE NAVACEBRERA	29 ABRIL
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CORDEL DEL VALLE	TODO EL T.M.	29 ABRIL

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de constitución de depósito en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey. (2011082492)

Se pone en conocimiento de los señores que a continuación se relacionan, o en su defecto, sus herederos, causahabientes o subrogados así como de todos aquellos otros propietarios de acciones del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey (Cáceres) que no hubieren comparecido en el expediente expropiatorio, que se han constituido en la Caja General de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, depósitos a su favor, por las cantidades que se indican a continuación, en concepto de justiprecio de las acciones expropiadas del derecho de vuelo y apostar de la dehesa citada.

Para hacer efectivo el cobro de dichas cantidades deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Sección de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias del Servicio de Apoyo de las Estructuras Productivas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sito en c/ Arroyo Valhondo, 2, de Cáceres 10071, adjuntando fotocopia compulsada del DNI y documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, así como, en su caso, documentación que acredite su derecho.

DEPOSITANTE	EUROS
Bernaldez Villarroel, Dionisio C/ Carmelitas 30 4 iz 37007 Salamanca	645,72
Bernaldez Villarroel, María Elena C/ Ancha 17 bj E 37002 Salamanca	645,72
Berenguer Leal, Gorgonio C/ Portugal 1 10960 Villa del Rey (Cáceres)	39,66
Canales Caldito, Dolores C/ La Guardia, 26 – 8 I 01013 Vitoria	39,66
Chaves Canales, Tomas C/ Portugal, 13 10960 Villa del Rey (Cáceres)	39,66
Chaves Canales, María Salvadora C/ Portugal, 13 10960 Villa del Rey (Cáceres)	39,66
Desconocidos	15.390,23
Gilete Sánchez, Eustaquia Plaza de los Goros, 10 – 5 B – 01010 Vitoria	39,66
González Canales, Fabiana Avdª. Antonio Hurtado, 34 – 3 B 10002 Cáceres	19,83
Niso Mendoza, Manuela	161,43
Romero Pascasio, Emilio Ronda del Salvador, 101 – 1 B 10600 Plasencia (Cáceres)	26,44
Romero Pascasio, Emilio Ronda del Salvador, 101 – 1 B 10600 Plasencia (Cáceres)	46,27
Herederos de Salgado de Sande, Amparo C/ Rodríguez Arias 10870 Ceclavín (Cáceres)	145,42
Herederos de Salgado de Sande, Petra C/ Larga, 10870 Ceclavín (Cáceres)	145,42
Salgado Elviro, Emilio C/ Juan Carlos I, 29 14 05004 Avila	145,42
Sande Tapia, Agustina de Hogar de Ancianos 10950 Brozas (Cáceres)	92,41

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º G-7500, relativo a solicitud de calificación de explotación prioritaria. (2011082489)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de la solicitud en relación a la calificación de explotación prioritaria que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: G-7500.

Destinatario: Hipólito Lozano Romero.

Último domicilio conocido: avda. Antonio Hurtado, 24, 1.º B, Cáceres 10002 (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones y Eventos de Extremadura (OPC Extremadura)". Expte.: CA/231. (2011082476)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 22 de febrero de 2011, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos, Ferias, Exposiciones, Reuniones y Eventos de Extremadura", en siglas "OPC Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/231, domiciliada en c/ Obispo Segura Sáez, n.º 8 - 2.º, de Cáceres; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "...las empresas dedicadas, con carácter profesional, a la organización de congresos, ferias, exposiciones, reuniones y eventos tantos nacionales como internaciones, en España y en el extranjero".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de 24 de enero de 2011: D.ª María José García Curto, en calidad de Presidenta de la organización; D.ª Mónica González Luis, en calidad de Vicepresidenta y D. Manuel Maya García, en calidad de Secretario y Tesorero, todos ellas con expresión de sus datos identificativos.

Con fecha 7 de marzo de 2011 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 5 de abril de 2011.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 30 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1189/2011. (2011ED0276)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1189/2011.
Demandante: Jesús Bejarano Iglesias.
Demandado: Construcciones y Excavaciones Hermanos Gallego Carrasco, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 28 de julio de 2011.
Hora: 09,30.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 5 de julio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1198 y 1199/2011. (2011ED0275)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.os: 1198 y 1199/2011.
Demandante: Francisco José Romero Cabezas y Oscar Casillas Holgado.
Demandado: Fornoex Estructuras, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.
Día: 13 de septiembre de 2011.
Hora: 09,30.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0880/09. (2011ED0281)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones Francisco Sánchez Quino, SL" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 19 de mayo de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0880/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0880/09.
Acta n.º: S-H-I62009000094082.
Empresa: Construcciones Francisco Sánchez Quino, SL.
CIF: B06412456.
Domicilio: c/ Emilio Nembrini, n.º 4.
Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

RESUELVO:

Declarar el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sánchez Gil, en representación de la empresa Construcciones Francisco Sánchez Quino, SL, contra la resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de fecha 19/02/2010 adquiriendo firmeza la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio el interesado o bien aquél en el que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado (Mérida), a elección del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a los artículos 8.2.b), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 7 de julio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1268/2011. (2011ED0282)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1268/2011.
Demandante: María del Mar Bermejo Berjoyo.
Demandado: Hoyas y Maestu, SL.
Motivo: cantidad.
Lugar: c/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.
Día: 15/09/2011.
Hora: 09,30.

Mérida, a 7 de julio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net